



HOSPITAL DE CASTRO  
ABASTECIMIENTO

2881

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

CASTRO, 21 MAR. 2022

REF: Autoriza servicio conexo.

**VISTOS:** La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 06, 07 y 08 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; ley N° 21.395/21 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto al Sector público y sus modificaciones posteriores para el año 2022, Res. RA 950/201/2021 del Servicio de Salud Chiloé. Art. 10 N° 7 letra A del decreto 250 que fija el reglamento de la Ley 19.886. **Orden de Compra 1514-1038-SE22.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que existe convenio vigente respecto de licitación ID 1514-50-LQ20, lo que consta de adjudicación efectuada mediante la Resolución Exenta N° 6739 de fecha 11 de Septiembre del 2020 al proveedor "PRODUCTOS MEDICOS PROMEDON CHILE S.A.", Rut: 78.566.250-4, cuya vigencia se extiende por 36 meses a contar de la formalización del Contrato.
2. La necesidad del Hospital de Castro para Adquirir Insumos de cirugía Traumatológica para resolución quirúrgica de lesión ligamentaria con inestabilidad de la rodilla.
3. Que dada la naturaleza del producto requerido resulta de todo necesario contratar servicios conexos a los ya adjudicados a dicha empresa considerando que se trata de productos de la misma naturaleza, con otra composición.
4. Que el costo total es de \$ 1.359.113 de acuerdo a cotización adjunta.
5. Que conforme al Art. 9 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la Ley.
6. Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del número 7 letra a) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o **contratar servicios conexos**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM.
7. Que en la especie se configura causal referida en el punto anterior, toda vez que el servicio que se requiere contratar es directamente relacionado con el ya contratado a raíz de la licitación N° 1514-50-LQ20, siendo esta también de Insumos Traumatológicos.
8. Que, de conformidad a los establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal del art. 10 número 7 letra a del decreto 250.



HOSPITAL DE CASTRO

### RESUELVO

- 1. FORMALICÉSE** el contrato de la presente Adquisición a través de la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación del Oferente individualizado.
- 2. EXIMASE**, del proceso de licitación Pública y **AUTORÍZASE** que se efectúe a través de trato directo.
- 3. CONTRATASE** directamente a **"PRODUCTOS MEDICOS PROMEDON CHILE S.A."**, rol único tributario N° 78.566.250-4.
- 4. AUTORÍZASE**, la adquisición y pago a la empresa:

**NOMBRE ó RAZON SOCIAL : PRODUCTOS MEDICOS PROMEDON CHILE S.A.**  
**R.U.T. : 78.566.250-4**  
**VALOR TOTAL : \$ 1.359.113.-**

- 5. AUTORÍZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme
- 6. IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.359.113.- (Un millón trescientos cincuenta y nueve mil ciento trece pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° *1594*  
 ITEM 22.04.004.004

FECHA: **21 MAR. 2022**  
 VALOR: \$ 1.359.113.-

- 7. PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP/SDA/ADP/CRAL/VJJ/AS. (S) MVB / J.A. GGM/cgm

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



*Lorena Mora Pérez*  
**SRA. LORENA MORA PEREZ**  
**DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO**